

RESOLUCIÓN N°103/2025
San Martín.

VISTO, el Expediente N°7336/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que obra UNA (1) solicitud de la Gerencia de Informática, con la conformidad de la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, cuyo objeto es la contratación del servicio de nube para alojar sistemas y aplicaciones.

Que surge de la solicitud mencionada en el considerando precedente, que el monto estimado del contrato es de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$303.177.189,14).

Que la Dirección de Presupuesto y Patrimonio ha tomado la debida intervención, indicado que por tratarse de una Licitación con modalidad de Orden de Compra Abierta, las imputaciones presupuestarias del servicio podrán ser afectadas de acuerdo a los montos de las sucesivas solicitudes de provisión y certificaciones de servicios prestados.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25° inciso a) apartado 1, 26° inciso a) apartado 1, y 26° inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/2001 y los Artículos 25° inciso c) y 27° inciso c) del Anexo al Decreto Delegado N°1030/2016, corresponde encuadrar el presente procedimiento de selección como Licitación Pública, de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Delegado N°1023/2001 incisos a) y b), corresponde dictarse el acto administrativo autorizando el procedimiento de selección, y aprobarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento al Artículo 50°, del Anexo al Decreto N°1030/2016, corresponde autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que la Gerencia de Informática solicita que se realicen las gestiones administrativas correspondientes para llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior a fin de cumplir con los plazos establecidos.

Que las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, han tomado la debida intervención.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico Permanente.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y al artículo 67°, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a contratar mediante LICITACIÓN PÚBLICA de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta, en cumplimiento de los Artículos 11°, Inciso a), 25° inciso a) apartado 1, 26° inciso a) apartado 1, y 26° inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/2001 y a los Artículos 25°



Universidad Nacional
de San Martín

inciso c) y 27° inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, la contratación del servicio de nube para alojar sistemas y aplicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°7336/2024, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio de esta Universidad Nacional a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°103/2025

Cdor. Carlos GRECO
Rector